

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**9222** *Decreto de 14 de abril de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Fiscalía Provincial de Cádiz a doña Isabel María Sánchez Millán.*

##### Hechos

En fecha 24 de marzo de 2026 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado correo electrónico remitido por la Fiscalía Provincial de Cádiz, por el que adjunta copia del Expediente Gubernativo número 65/26 incoado en la misma en fecha 11 de marzo de 2026 que, incluye la propuesta de nombramiento de fecha 24 de marzo de 2026 como Fiscal Delegada de lo Contencioso Administrativo a la Ilma. Sra. Fiscal doña Isabel María Sánchez Millán por parte del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de dicha Fiscalía Provincial.

La propuesta se realiza al considerar que la Ilma. Sra. Fiscal doña Isabel María Sánchez Millán ostenta los méritos necesarios para el desempeño de dicha delegación, como se evidencia en su CV, que acredita una sólida formación en la materia.

Tras la recepción de dicha propuesta se procedió a incoar el presente Expediente Gubernativo, por Decreto de fecha 25 de marzo de 2026.

##### Fundamentos

Primero.

El reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz está suficientemente motivada y avala la idoneidad del Fiscal solicitante.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña Isabel María Sánchez Millán como Fiscal Delegada de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Fiscalía Provincial de Cádiz.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Sra. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala Delegado de Contencioso Administrativo, a la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz, que trasladará copia del presente Decreto al Ilmo. Sr. Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos/as los/las Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 14 de abril de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.